

INFORME N° 260-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Propuesta de Convenio IRTP - AGN

REFERENCIA : Informe N° 049-2006-AGN/DNAH

FECHA : Lima, 09 de agosto de 2006



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal;

Mediante el documento de referencia, de fecha 03 de agosto del presente año, la Dirección Nacional de Archivo Histórico hace llegar la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) y el Archivo General de la Nación.

En conformidad con el marco legal del Archivo General de la Nación, observamos que las cláusulas estipuladas en el proyecto presentado, no atentan contra las funciones ni el interés del AGN.

Por lo expuesto, esta Asesoría opina que es factible la aprobación del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IRTP y el AGN, presentada por la Dirección Nacional de Archivo Histórico, con las modificaciones efectuadas en el texto que se tiene a la vista.



Atentamente.
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica
[signature]
DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

2

Archivo General de la Nación
Oficina General de
Asesoría Jurídica

09 AGO 2006

Hora: 10:35

Firma: Nicolás

INFORME N° 049-2006-AGN/DNAH

PARA : Lic. TERESA CARRASCO CAVERO
Jefa del Archivo General de la Nación

DE : NORMAN BERRÍOS SILVA
Director Nacional de Archivo Histórico

ASUNTO : PROPUESTA CONVENIO IRTP - AGN

FECHA : Lima, 03 de agosto del 2006

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
JEFATURA

RECIBIDO

03 AGO. 2006

N° 1942 Hr. 17:30

Recibido por: [Firma]

Tengo a bien dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

Por encargo de su Despacho, se ha venido coordinando con el Sr. Marco Jamanca, Archivero del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) para formular el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IRTP y el AGN. En ese sentido adjunto al presente la propuesta correspondiente.

Es cuanto informo a usted para los fines que estime convenientes.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección Nacional de Archivo Histórico

[Firma]
NORMAN F. BERRÍOS SILVA
Director Nacional

AGN/DNAH
NBS/bc

JEFATURA DEL AGN

Pase... [Firma]

Para... [Firma]

Fecha... 03 AGO. 2006

Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU (IRTP) Y EL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION (AGN)**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU (IRTP)**, con RUC N° 20338915471, con domicilio en Av. José Gálvez N° 1040, Santa Beatriz, Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo señor identificado con DNI N°, Institución Pública que en adelante se denominará **IRTP**, y, de la otra parte, el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (AGN)**, con RUC N° 20131370726, con domicilio en Calle Manuel Cuadros S/N Palacio de Justicia, Lima, debidamente representado por su Jefa Dra. **TERESA CARRASCO**, identificada con DNI N° a quién en adelante se le denominará **EL ARCHIVO**, en los términos y condiciones siguientes:

AGN

DE LAS PARTES

Primera.-

EL **IRTP** es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, creado por Decreto Legislativo N° 829, ^{rigen} regiendo sus actividades ~~por~~ su ley de creación y ~~por~~ la Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente año.

El AGN

~~EL ARCHIVO~~ es un Organismo Público Descentralizado perteneciente al Sector Justicia, creado por ley del 15 de mayo de 1861, ^{rigen} regiendo sus actividades ~~por~~ el Decreto Ley N° 19414, Decreto Supremo N° 022-75-ED, Ley N° 25323, Decreto Supremo N° 008-92-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

OBJETO

Segunda.-

Por medio del presente convenio, se concretiza el asesoramiento, capacitación especializada y asistencia técnica al ~~Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP)~~ y la difusión televisiva y radial de los eventos y actividades que programe **EL ARCHIVO (AGN)**.

el AGN

CONTRAPRESTACIÓN

Tercera.-

En virtud del presente convenio las partes convienen:

1 AGN

I.- EL ARCHIVO se compromete frente al **IRTP** a efectuar los siguientes servicios:

- 1.1. Asesoramiento y asistencia técnica en materia archivística.
- 1.2. Capacitación especializada en materia archivística ~~y asistencia a los eventos que programe el ARCHIVO a 3 personas que designe el IRTP.~~

1.3. Invitación gratuita a los eventos q' programe a 3 personas q' designe el IRTP.

El AGN

EL ARCHIVO, para el cumplimiento de sus obligaciones, efectuará visitas de asesoramiento y asistencia técnica a las instalaciones del **IRTP** cada vez que ~~éste~~ la requiera, durante la vigencia del convenio.

éste lo

II.- EL IRTP, como contraprestación, se compromete frente a **EL ARCHIVO** a efectuar lo siguiente:

- 2.1. Difundir a través de su medio televisivo y/o radial los eventos y actividades que programe ~~EL ARCHIVO~~ durante la vigencia del convenio. La difusión será transmitida durante los dos días previos a la actividad, en coordinación con las Gerencias de Comercialización, Televisión y Radio del **IRTP**.

el AGN

Cuarta.-

Las prestaciones serán recíprocas y no generarán reconocimiento de obligaciones adicionales no acordadas en el presente convenio ni monto dinerario alguno.

Quinta.-

Para efectos de las coordinaciones necesarias para el presente Convenio, el ^{et} **IRTP** designa a y **EL ARCHIVO** al señor Norman Filomeno Berrios Silva, Director Nacional del Archivo Histórico ^{el} **AGN**

PLAZO

Sexta.-

El presente convenio tiene ~~una~~ vigencia de un año, contados a partir de la suscripción del mismo.

CLAUSULAS DE RESOLUCION

Sétima.-

El presente convenio podrá ser resuelto en caso sobrevengan las siguientes causales:

- 1.-El incumplimiento de las obligaciones, por cualquiera de las partes. *culpa de* ~~sin culpa de las partes y/o caso fortuito~~
- 2.-En caso fortuito o fuerza mayor ~~o fuerza mayor~~
- 3.-De mutuo acuerdo entre las partes.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Octava.-

Las partes declaran que en todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima.

Novena.-

Para los efectos del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente instrumento, en donde se entregarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar.

De conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, firman las partes a..... del año 2006.

IRTP

EL ARCHIVO